



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 2 - MIÉRCOLES 8 DE ENERO DE 2025

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 3MMVEXL74HCSZGMZOZAYACZOMR
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 2 de enero de 2025, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Industria de la Madera, en el que se establece el calendario laboral para el año 2025 (Código del Acuerdo 49001505011983/ Localizador CL_ST62KR81).

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Industria de la Madera, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2024 a fin de establecer el calendario laboral para el año 2025, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 2 de enero de 2025.-La Jefe De La Oficina Territorial De Trabajo De Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202500025



**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA***Asistentes:*

CEOE Zamora
D. C. Q. C.

Por U.G.T.
D. Á. L. O.

Por CC.OO.
D.^a V. H. G.

En la ciudad de Zamora, siendo las 10:30 horas del día 19 de diciembre de 2024, se reúnen en la sede de CEOE Zamora las personas al margen relacionadas y miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Industria de la Madera.

El objeto de la reunión consiste en establecer el calendario laboral para el año 2025, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio Colectivo Provincial del sector de la Industria de la Madera de Zamora.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el calendario de aplicación para el año 2025, quedando fijados los siguientes festivos de Convenio:

- Lunes 21 de abril
- Martes 22 de abril
- Viernes 2 de mayo
- Jueves 14 de agosto
- Viernes 10 de octubre
- Viernes 31 de octubre
- Viernes 5 de diciembre
- Miércoles 24 de diciembre
- Viernes 26 de diciembre

Segundo.- Las anteriores fechas pueden ser modificadas en el seno de cada empresa mediante acuerdo entre empresa y los representantes de los trabajadores o con los trabajadores directamente en ausencia de aquellos.

Tercero.- En el supuesto de que por disposición legal hubiese una reducción en las horas semanales de trabajo, la Comisión Negociadora se reunirá para reajustar el calendario laboral de 2025 y, en su caso, los festivos de convenio aprobados en la presente reunión.

Cuatro.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Autoridad Laboral para su registro y posterior publicación oficial.

R-202500025



Y siendo las 11:00 horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha arriba indicados, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

CEOE Zamora

Por UGT

Por CC.OO

**CALENDARIO LABORAL INDUSTRIA DE LA MADERA
DE ZAMORA 2025**

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DÍA
1	FN	S	S	8	FN	D	8	8	8	8	FN	8	1
2	8	D	D	8	FC	8	8	S	8	8	D	8	2
3	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	3
4	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	4
5	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	5
6	FN	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	6
7	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	7
8	8	S	S	8	8	D	8	8	FL	8	S	FN	8
9	8	D	D	8	8	FL	8	S	8	8	D	8	9
10	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	8	8	10
11	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	11
12	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	12
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S	13
14	8	8	8	8	8	S	8	FC	D	8	8	D	14
15	8	S	S	8	8	D	8	FN	8	8	S	8	15
16	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	16
17	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	17
18	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8	18
19	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	19
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	20
21	8	8	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	D	21
22	8	S	S	FC	8	D	8	8	8	8	S	8	22
23	8	D	D	FA	8	8	8	S	8	8	D	8	23
24	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FC	24
25	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN	25
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	26
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	27
28	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	28
29	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	29
30	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	30
31	8		8		S		8	D		FC		8	31
HORAS	168	160	168	136	160	160	184	152	168	160	160	144	HORAS
DÍAS	21	20	21	17	20	20	23	19	21	20	20	18	DÍAS
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MES

FN FIESTAS EN CASTILLA Y LEÓN.

FL FIESTA LOCAL.

FA AUTONOMICA

FC FIESTA CONVENIO

La jornada para el año 2025 es de 1752 horas de trabajo efectivo repartidas en 219 días de trabajo.

Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones

Las FL (Fiestas Locales), se refieren a la ciudad de Zamora, siendo para el resto de localidades las dos fiestas locales que se celebren en el domicilio de la empresa, salvo que éstas coincidan con sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se disfrutarán las señaladas en el presente calendario.

El calendario que antecede será de aplicación en todos los centros de trabajo. Dicho calendario y siempre que se pacte entre la empresa y los representantes de los trabajadores, o en su defecto los trabajadores, podrá readaptarlo en los diferentes centros de trabajo.

R-202500025



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante el decreto número 2024-7423, de 20 de diciembre, ha resuelto lo siguiente:

Vista la propuesta elevada a la Presidencia de esta Corporación por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión, mediante funcionarios de carrera por el sistema de oposición en turno de promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Recaudación incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 2 de agosto de 2024 se ha publicado en la sede electrónica de esta entidad local el anuncio del acuerdo, de la misma fecha, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por el decreto de la Presidencia número 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, con rectificación de errores en el decreto 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023, para la provisión, mediante el sistema de oposición en turno de promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Recaudación incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 de esta entidad local relativo a la propuesta, a la Presidencia, del nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, anuncio que se encuentra también publicado en la página web de esta entidad local www.diputaciondezamora.es.

Segundo.- Que en el acuerdo del Tribunal calificador citado en el apartado previo se propone a la Presidencia de esta entidad local el nombramiento como funcionario de carrera en plaza de Auxiliar de Recaudación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, a los siguientes aspirantes de acuerdo con su puntuación total:

ASPIRANTE	CALIFICACION FINAL
ÁLVAREZ GARCÍA, MARIANO	14,71 puntos

Tercero.- Que en el momento actual se encuentran vacantes (no provistos por funcionario de carrera ni sujeto a reserva) cinco puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad local para los que se exige ser funcionario de carrera de esta entidad local con plaza de Auxiliar de Recaudación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de los cuales sólo el puesto de trabajo con código RPT número 438 se encuentra ocupado por una funcionaria interina, el cual ha sido desempeñado de forma ininterrumpida desde el 15 de mayo del 2023.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

R-202500018



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de acuerdo con las Bases Décima y Undécima de las que rigen el proceso selectivo anteriormente citado procede aprobar la relación definitiva de aspirantes aprobados, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y otorgar un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la citada publicación, para que los aspirantes aprobados procedan a presentar ante esta entidad local los documentos acreditativos de que a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias para participar en el mencionado proceso selectivo reunían las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

Segundo.- Que de acuerdo con lo anterior, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, los aspirantes relacionados más adelante deberán presentar los siguientes documentos:

- a) DNI o documento de identificación del país de origen si no lo han presentado antes.
- b) Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria (título o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición, sin perjuicio de que una vez expedido sea aportado).
En caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia, salvo que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario, en cuyo caso presentarán la documentación acreditativa correspondiente. En caso de titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero la correspondiente credencial de homologación.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria y de los puestos de trabajo elegidos, y compromiso de someterse a un reconocimiento médico practicado por los servicios de prevención y salud laboral de esta Diputación Provincial previo a su nombramiento como funcionario de carrera de la misma que permita la comprobación de la citada capacidad funcional.

Los documentos presentados deberán estar escritos en español, si el original estuviese escrito únicamente en otro idioma deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

R-202500018



Dentro del referido plazo de veinte días hábiles, los aspirantes propuestos deberán solicitar, por orden de preferencia, la adjudicación de puestos de trabajo de entre los ofrecidos, los cuales se relacionarán en anexo al anuncio por el que se publique la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos aspirantes propuestos que no presentaran en plazo la correspondiente solicitud.

Las personas que ingresen en cuerpos o escalas de funcionarios y hayan sido admitidos en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de los puestos de trabajo, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

Tercero.- Los puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo deben encontrarse vacantes, es decir, no ocupados por funcionarios de carrera, y ser de igual número que el número de aspirantes que han superado el proceso selectivo, además, el sistema de provisión de los mismos ha de ser el de concurso, pues es el único asimilable a la provisión de un puesto de forma definitiva con motivo del ingreso de un funcionario de carrera una vez superado el correspondiente proceso selectivo.

La potestad de autoorganización de que goza esta Administración Pública le permite determinar de forma discrecional los puestos de trabajo que ha de ofrecer a los aspirantes que han superado un proceso selectivo en atención a las necesidades del servicio y siempre que se respeten ciertos derechos del personal funcionario de carrera en servicio activo en esta entidad local relacionados con la provisión de tales puestos en el sentido que más adelante se indica.

Se ofertan tantos puestos de trabajo vacantes como aspirantes han superado el proceso selectivo en el ejercicio de la potestad de autoorganización de que goza esta Administración Pública, de acuerdo con la cual se determinan de forma discrecional los puestos de trabajo que se ofertan en atención a las necesidades del servicio concretadas en la consecución de la mayor estabilidad posible en el desempeño de los puestos de trabajo a proveer a través de una permanencia prolongada y continuada de sus ocupantes al objeto de alcanzarse la mayor eficacia, eficiencia y calidad posible en el servicio a prestar a los usuarios del mismo, a la disminución de la temporalidad en el empleo público, así como en atención a la carga y condiciones de trabajo tanto de los puestos susceptibles de ser ofertados y como de las unidades administrativas a las que se encuentran adscritos, tal y como se justifica en el informe de 17 de diciembre 2024 del Jefe del Servicio de Personal obrante en el expediente.

Cuarto.- Que el órgano competente para adoptar la correspondiente resolución es la Presidencia de la Corporación en virtud del artículo 34.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

R-202500018



RESOLUCIÓN

Primero.- Procede aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, como funcionarios de carrera mediante oposición por turno de promoción interna, en una plaza de Auxiliar de Recaudación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, convocado por el decreto de la Presidencia número 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, con rectificación de errores en el decreto 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2021 de esta entidad local, de acuerdo con el orden correspondiente a la puntuación total obtenida:

N.º DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1º	MARIANO ÁLVAREZ GARCÍA	****379**

Segundo.- Procede conceder al aspirante citado en el apartado anterior un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que presenten ante esta entidad local los siguientes documentos:

- a) DNI o documento de identificación del país de origen si no lo han presentado antes.
- b) Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria (título o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición, sin perjuicio de que una vez expedido sea aportado).
En caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia, salvo que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario, en cuyo caso presentarán la documentación acreditativa correspondiente. En caso de titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero la correspondiente credencial de homologación.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria y de los puestos de trabajo elegidos, y compromiso de someterse a un reconocimiento médico practicado por los servicios de prevención y salud laboral de esta Diputación Provincial previo a su nombramiento como funcionario de carrera de la misma que permita la comprobación de la citada capacidad funcional.

Tercero.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

R-202500018



Cuarto.- Dentro del referido plazo de veinte días hábiles, el aspirante propuesto deberá solicitar, por orden de preferencia, la adjudicación de puestos de trabajo de entre los ofrecidos, los cuales se relacionarán en anexo al anuncio por el que se publique la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos aspirantes propuestos que no presentaran en plazo la correspondiente solicitud.

Procede que los puestos de trabajo vacantes se adjudiquen con carácter definitivo atendiendo al orden especificado que figura en el apartado primero anterior.

R-202500018



ANEXO I

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AUXILIAR DE RECAUDACION	438/ Concurso / C / C2	15	7.149,48 €	AUXILIAR DE RECAUDACION	Zamora	-/Las propias de su profesión y titulación bajo la dependencia de sus superiores jerárquicos.	--

R-202500018



ANEXO II

D./D^a,
con DNI, aspirante que ha superado
las pruebas selectivas para el ingreso en la plaza de **Auxiliar de Recaudación**,
turno de promoción interna, cuyo proceso selectivo ha sido convocado por el
decreto de la Presidencia número 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, con
rectificación de errores en el decreto 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023,
plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 de esta entidad local y a
la vista de los puestos de trabajo ofertados en la resolución de la Presidencia
de esa Diputación por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que
han superado el correspondiente proceso selectivo,

SOLICITA:

Que le sea adjudicado el puesto de trabajo que relaciona a continuación
por el orden de preferencia que se indica:

ORDEN	CODIGO DEL PUESTO EN LA RPT	NOMBRE DEL PUESTO	UNIDAD DE ADSCRIPCION	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO
1º				

En....., a, de de 2024.

(firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE ZAMORA**

R-202500018



ANEXO III

D./D^a.,
con DNI, aspirante que ha superado
las pruebas selectivas para el ingreso en la plaza de **Auxiliar de Recaudación**,
turno de promoción interna, cuyo proceso selectivo ha sido convocado por el
decreto de la Presidencia número 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, con
rectificación de errores en el decreto 2023-3303, de fecha 12 de mayo de 2023,
para la provisión, mediante funcionarios de carrera, plaza incluida en la Oferta
de Empleo Público de 2021 de esa entidad local, en cumplimiento de lo
previsto en la Base Undécima de las que rigen el citado proceso selectivo y en
relación con los puestos de trabajo solicitados con motivo de mi nombramiento
como funcionario/a de carrera en la plaza citada anteriormente manifiesta que
acepta voluntariamente y se compromete a someterse a un reconocimiento
médico practicado por los servicios de prevención y salud laboral de la Excm.
Diputación Provincial de Zamora al objeto de que se compruebe, con
anterioridad a mi nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza
mencionada, que no padezco enfermedad o defecto físico que imposibilita el
desempeño de los puestos de trabajo referidos anteriormente.

En....., a, de de 2024.

(firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE
ZAMORA.**

R-202500018



Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 30 de diciembre de 2024.-El Presidente en funciones, Víctor López de la Parte.

R-202500018



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

Convocatoria subvenciones a entidades locales de la provincia para reparación de centros escolares de educación infantil y primaria, ejercicio 2024-2025, cofinanciada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 806909.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/806909>).

Extracto de la resolución adoptada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia para reparación de centros escolares de educación infantil y primaria, ejercicio 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Diputación de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>):

Primero.- Beneficiarios: Ayuntamientos de municipios con población inferior a 5.000 habitantes que sean titulares de centros escolares de educación infantil y/o primaria.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a reparación de centros escolares de infantil y primaria del medio rural.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Los gastos de reparación, conservación y mejora de centros escolares realizados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 24 agosto 2025.

Cuarto.- Cuantía: El importe total de esta convocatoria son 300.000 euros.

La Diputación de Zamora aporta ciento veinte mil euros (120.000,00 €) con cargo a la aplicación 51. 326.0 762.02 de los Presupuestos de esta Corporación para el ejercicio 2024.

La Consejería de Educación aporta ciento ochenta mil euROS (180.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

R-202500026



Sexto.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático de esta Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Zamora <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>.

Zamora, 17 de diciembre de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202500026



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, acuerda:

Primero.- Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo, aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 148, de fecha 22 de diciembre de 2023; basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público de acuerdo a lo siguiente:

A.- Creación en la plantilla de personal de las plazas de:

A.1.- Creación de ocho plazas de Trabajador Social; (7) plazas de Trabajador social, de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 € adscritos a Protección de la Infancia (1), equipo de inclusión social (1), prestaciones básicas (5) y una (1) de Ayudante de coordinación adscrito a Prestación básicas de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 € para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado en trabajo social, de diplomado universitario en trabajo o asistente social, o del habilitante para el ejercicio de la profesión de trabajo o asistente social.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales e inmediata de la Coordinadora de Servicios Sociales.

C. de destino: 22.

C. específico: 9.593,08 €.

Forma de provisión: concurso.

A.2.- Una (1) plazas de Psicólogo de la Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, subgrupo A1, Complemento específico de 14.484,12 € adscrito al Equipo de protección a la Infancia, para cuya ocupación es necesario estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado o Licenciatura en Psicología o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales.

C. de destino: 24.

C. específico: 14.484,12 €.

Forma de provisión: Concurso.

R-202500020



A.3.- Una (1) plaza de Agente de Igualdad , de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Complemento específico de 9.593,08 €, adscrito a Servicios Sociales, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado en áreas como Psicología, Sociología, Trabajo Social, Derecho, o Ciencias Políticas, con un enfoque especializado en estudios de género o igualdad de género con al menos 200 horas de formación acreditados o certificado por cualquier Administración Pública en Igualdad de género o políticas de igualdad.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes de la unidad de Servicios Sociales y de otros servicios relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales.

Funciones específicas:

Diagnóstico de la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio para la detección de desigualdades de género existentes.

- 1.- Diagnóstico de la situación de la igualdad y no discriminación entre personas LGTBI en el municipio para la detección de desigualdades existentes.
- 2.- Elaboración de informes de impacto de género de las políticas públicas implementadas, desde las diferentes áreas de intervención municipal.
- 3.- Planificación y puesta en marcha de programas específicos de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista tanto para el ámbito municipal como para el funcionamiento interno de la entidad.
- 4.- Proyectos de innovación social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, específicamente actuaciones formativas en sectores y ámbitos tradicionalmente masculinizados.
- 5.- Elaboración de planes de igualdad en los diferentes ámbitos administrativos, así como difusión de campañas, servicios y apoyo que se pongan en marcha dirigidas a la promoción económica del municipio.
- 6.- Desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en el Ayuntamiento de acuerdo a la legislación vigente.
- 7.- Actuaciones específicas de cooperación con la Red Social y otros servicios municipales, así como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención violencia machista.

Tendrán especial consideración las actuaciones de cooperación en el marco de:

- a) Red de Igualdad de Mujer Rural: coordinación con Federaciones de Mujer Rural, fomento del asociacionismo y actuaciones de formación dirigidas específicamente a mujeres en relación con la competencia digital.
 - b) Red de prostitución y trata: sensibilización contra la violencia machista.
 - c) Red de las unidades de igualdad de las universidades de Castilla y León: apoyo y colaboración en la realización de estudios sobre la realidad social de la mujer en nuestra Comunidad.
 - d) Actuaciones de promoción de la coordinación en red entre los Agentes de igualdad de las entidades locales.
- 8.- Proyectos de prevención de agresiones sexuales. Proyectos dirigidos a la prevención en redes sociales y en coordinación con los centros y servicios educativos de los respectivos ámbitos de actuación.
 - 9.- Actuaciones de promoción de campañas de reconocimiento a la nueva identidad masculina igualitaria.

R-202500020



- 10.- Diseño de campañas y acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.
- 11.- Evaluación de las políticas de igualdad de oportunidades.
- 12.- Planificar y programar las acciones de igualdad del Ayuntamiento, estableciendo la temporalización, responsables y presupuesto, así como la Memoria anual de las actuaciones realizadas.
- 13.- Asesorar a la Comisión de Igualdad, realizando los informes procedentes tanto en los planes desarrollados para el funcionamiento de la institución como en los destinos a la ciudadanía.

C. de destino: 22.

C. específico: 9.593,08 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.4.- Un (1) plaza de Educador Social adscrito al Equipo de Inclusión Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado o Diplomatura en Educación Social o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales e inmediata de la Coordinadora de Servicios Sociales.

C. de destino: 22

C. específico: 9.593,08 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.5.- Un puesto (1) de Inspector de Policía Municipal de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitario de grado u otra titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. Dicha modificación trae causa del informe de fecha 27/27/2021 del Jefe de la Policía Municipal obrante en el expediente, en los que expone la necesidad de reestructurar la plantilla de mandos.

Funciones: Propias de su profesión y tramitación de expedientes del Servicio bajo la dirección de la Jefatura de Policía Municipal e inmediata del superior jerárquico.

C. de destino: 24

C. específico: 30.687,52 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.6.- Un (1) puesto de Oficial 1ª de Jardines, personal laboral Grupo III del convenio Colectivo de Personal Laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado u otra titulación equivalente (Certificado de Profesionalidad nivel II relacionado con el puesto, etc..) o técnico o equivalente.



A.7.- Un (1) puesto de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral Grupo III del convenio Colectivo de Personal Laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de bachiller, técnico o equivalente.

A.8.- Un puesto (1) de Peón Auxiliar instalaciones deportivas, personal laboral, Grupo V del convenio Colectivo de Personal laboral, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de título académico oficial de Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente.

A.9.- Un puesto (1) de Técnico Medio de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitarios en Grado o Licenciatura en las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Funciones: Gestión y tramitación de los expedientes correspondientes al Servicio de Personal bajo dependencia de su superior jerárquico.

Funciones específicas:

- Asesoramiento jurídico y propuesta de resolución de las materias competencia del departamento, y aquellos otros de función pública local que se le encomienden.
- La actuación en materia de fe pública, y de asesoramiento legal en las distintas Comisiones y Comités que se le encomienden.
- Administrar y controlar los aspectos y cuestiones relativas a la administración de personal.
- Administrar y actualizar los instrumentos para la planificación y gestión de recursos humanos.
- Participación en la gestión de las relaciones laborales, participando en reuniones con los agentes implicados en todas las cuestiones derivadas de la negociación colectiva.
- Asesorar, administrar y controlar aspectos y cuestiones relativas a administración de personal, función pública y legislación laboral.
- Gestión y tramitación de expedientes de los empleados municipales, tanto en lo relativo a la selección, nombramientos y ceses.
- Elaboración y tramitación de las bases genéricas y específicas de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento.
- La confección del borrador del Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de Personal.
- Control y Seguimiento de la evolución del gasto del capítulo I del presupuesto municipal para el análisis de desviaciones, proponiendo y tramitando las modificaciones presupuestarias oportunas.
- Elaboración de los estudios o informes de índole económica que se precisen.
- Gestión de documentos contables.
- Gestionar y controlar las listas de sustituciones y Bolsas de Trabajo que estén aprobadas por el Ayuntamiento.
- Atender las consultas e incidentes en convocatorias públicas de empleo, contratos, proyectos de trabajo, así como cualquier otro asunto relacionado con recursos humanos.
- Actualizar la relación de puestos de trabajo, según los cambios en su configuración actual, así como en la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Gestionar la plantilla de personal de seguimiento y los cambios que puedan surgir durante la ejecución del ejercicio.

R-202500020



- Análisis, valoración y clasificación de los Puestos de Trabajo.
- Confeccionar la oferta de empleo público según la legislación vigente y siguiendo los encargados de su superior inmediato.
- Participación en la gestión de las relaciones laborales, participando en reuniones con los agentes implicados en todas las cuestiones derivadas de la negociación colectiva.
- Asistir a las reuniones de la mesa de negociación de la Corporación y al resto de las mesas sectoriales y técnicas.
- Colaborar en la negociación de acuerdos para el personal de soporte técnico de la Corporación.
- Asistir e informar a los representantes del personal y funcionarios y las secciones sindicales.
- Revisión y seguimiento de otros instrumentos de ordenación tales como: sistema de remuneración, organigrama, normas generales para la selección y el empleo.
- Colaborar con los procesos selectivos, participando como asesor del Tribunal en materias de su competencia.
- Realizar las tareas encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro de las cualificaciones propias de su perfil profesional
- Velar por el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales en materias de su competencia.

C. de destino: 22.

C. específico: 9.998,94 €.

Forma de provisión: Concurso con méritos específicos.

A.10.- Cuatro puestos (4) de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 adscritos al Servicio de Patrimonio, Personal, Intervención y Tesorería.

Funciones: Tareas administrativas normalmente de trámite y colaboración con la jefatura de la unidad administrativa de su adscripción.

C. de destino: 20

C. específico: 8.831,17 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.11.- Un puesto (1) de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de títulos universitarios de grado en Caminos, Canales y Puertos y cualquier otra equivalente.

Funciones: Las propias de su título y profesión en el desempeño de las actividades del Servicio de su adscripción.

C. de destino: 24.

C. específico: 15.552,90 €.

Forma de provisión: Concurso.

A.12.- Un puesto (1) de Inspector/a de Rentas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1 para cuya ocupación es necesario estar en posesión del título universitarios de grado en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ciencias Actariales y Financieras, Grado en Finanzas y Contabilidad, Doble grado Economía y ADE, ADE y Derecho o combinaciones similares. Así como aquellas



titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias económicas - Contabilidad y Auditoría, Administración de Empresas, Finanzas, Administración Financiera, Negocios Internacionales, Marketing-, Licenciatura en Economía o Licenciatura en Administración y Dirección de empresas, Master universitario oficial relacionado con las áreas de economía, finanzas, contabilidad siempre que se acceda desde una titulación previa compatible, mediante sistema de selección concurso oposición, con méritos específicos relacionados con el puesto como la experiencia profesional, formación adicional en el ámbito económico y fiscal según se establezca en la convocatoria.

Las funciones son las contenidas en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria 2014 en relación a dicho puesto a la luz de los acuerdos plenarios de 16 de noviembre de 1992, 23 de junio de 1993, 26 de mayo de 1999, 30 de marzo de 2012, Decreto de 7 de noviembre de 2012 y acuerdo de Pleno de 26/12/2013, para desarrollarlo, encomendar al puesto 93201 Rentas-Técnico de Administración General, enfatizando en la inspección tributaria consistiendo en las actuaciones y procedimientos de inspección a que se refiere el Capítulo IV del Título III de la LGT con el desarrollo normativo contemplado en el título V del RGI, así como la potestad originaria del procedimiento sancionador tributario a que se refiere el Título IV de la CGT con el desarrollo normativo contemplado en el RRS, concretando determinadas funciones:

1.- La organización, coordinación y supervisión de las actuaciones encomendadas a la Inspección de Rentas y Exacciones y, en particular, elevar a la Alcaldía o Concejalía Delegada del Área la propuesta de aprobación de objetivos genéricos, planes de inspección, imposición de sanciones y formalización de actas practicadas inspección, exigir de ésta el cumplimiento de las tareas encomendadas por Decreto, expresar conformidad con las actuaciones inspectoras, así como su intervención en los procedimientos de inspección y sancionador en los términos que legalmente se establecen para el Inspector Jefe u órgano competente para liquidar e imponer sanciones hasta el límite de la producción del correspondiente acto administrativo.

2.- La tramitación, con propuesta de resolución, de los Recursos de Reposición y cualesquiera otros que, de forma procedente, se interpongan contra los actos administrativos dictados en ejecución de las actuaciones de inspección y procedimientos sancionadores conforme al (RRA), así como el seguimiento de los Recursos Contencioso-Administrativos que, contra los anteriores, resulten. Estas funciones se prolongarán hasta la completa ejecución de las Sentencias.

3.- La elaboración técnica y jurídica de las Ordenanzas Fiscales, correspondiéndole todo el proceso de aprobación, publicación y aplicación de las nuevas Ordenanzas Fiscales, así como las modificaciones que en las mismas se establezcan, dentro del área económica en coordinación con la Tesorera. Elaborará los estudios económicos financieros que sean necesarios en dicho proceso.

4.- El sometimiento a la Intervención, para su fiscalización, de todo documento que tramite antes de someterlo a la aprobación del órgano competente para aprobar las liquidaciones y la imposición de sanciones.

5.- La organización de las tareas conducentes a la realización de las funciones de inspección y sancionadoras, en lo que se refiere a medios humanos y materiales del Servicio, así como a los métodos y procesos de elaboración de los actos dictados en vía de inspección y sancionador

6.- Le corresponderá así mismo realizar las actuaciones del artículo 197 del RGI y las tareas del artículo 141 de la LGT correspondiendo a petición del concejal del Área o de la Tesorera Jefa de Área la emisión de informes con propuesta de



resolución en actuaciones de gestión tributarias en asuntos de especial complejidad técnica que aconsejen la concurrencia de la opinión de la Jefatura de inspección.

C. de destino: 26.

C. específico: 16.003,34 €.

Forma de provisión: concurso con méritos específicos.

B.- Supresión, amortización de los siguientes puestos de trabajo.

B.1.- Un puesto de Subinspector de Policía Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

B.2.- Un puesto de Oficial 2ª en pavimentación de vías públicas, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.3.- Un puesto de Oficial 2ª en Cementerio Municipal, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.4.- Un puesto de Peón Especialista en Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.5.- Un puesto de Peón en Servicio de Deportes, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.6.- Un puesto de Administrador/a Mercado Mayoristas en Servicio de Mercado de Mayoristas, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.7.- Un puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, Escala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1 vacante.

B.8.- Un puesto Auxiliar Administrativo de Administración General, Escala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1.

B.9.- Un puesto de Peón Limpieza en Servicios Generales, vacante por jubilación en la plantillade personal laboral.

B.10.- Un puesto de Peón en Servicios Generales, vacante por jubilación en la plantilla de personal laboral.

B.11.- Un Jefe/a de Servicio, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, nivel de destino 26 y Un puesto de Inspector/a Rentas Escala de Administración Especial, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de destino 21, vacantes en la plantilla.

C.- Reasignación de efectivos.

C.1.- Un administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1 adscrito al Servicio de Infraestructuras Urbanas, se reasigna a Salud Pública y Cementerio.

C.2.- Un auxiliar administrativo de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 adscrito a Juegos Escolares, se reasigna a Servicio de Deportes.



C.3.- Un Técnico medio de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2 adscrito a Tesorería, se reasigna al Servicio de Rentas con funciones de Inspección, según informe de la Tesorera Municipal.

C.4.- Un Auxiliar de Sala, personal laboral, Grupo IV de Convenio colectivo de Personal laboral, adscrito a Servicios Generales, se reasigna a Teatro Principal.

C.5.- Un Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, para cuya ocupación es necesario estar en posesión de títulos universitarios en Grado o Licenciatura en las titulaciones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, vacante en Intervención, se reasigna a Comercio y Mercados; sin perjuicio de que a futuro se analicen y evalúen las necesidades de personal expuestas por el Sr. Interventor.

D.- Modificaciones.

D.1.- Modificación de las titulaciones requeridas para el desempeño de los puestos adscritos a la Unidad TIC de Jefe de sección de sistemas, del Jefe de sección de comunicaciones y de Informáticos.

Las titulaciones exigidas para ingresar en estas plazas se han ido modificando desde que se crearon de acuerdo con las titulaciones vigentes en aquel momento y acordes con el desempeño del correspondiente puesto de trabajo y con la normativa vigente también en ese momento. Sin embargo, tales requisitos de titulación han quedado obsoletos con la evolución de las titulaciones adecuadas para el ingreso en las citadas plazas y el desempeño de los puestos, ampliándose la normativa vigente en materia de titulación académica de grados y/o formación profesional. Así, para ocupar algunas de ellas se exigió estar en posesión del Título de formación profesional de segundo grado de técnico especialista en informática de gestión de la rama administrativa y comercial, el cual ya no existe ni tiene equivalencia con los títulos de formación profesional actuales de la correspondiente familia profesional de Informática y Comunicaciones y por otro lado dada la diversidad de grados y titulaciones medias en este ámbito en el momento actual, y con la finalidad de primar el principio de capacidad sobre el de especificidad facilitando el acceso a la función pública de mayores aspirantes a la vez que se beneficia una posible movilidad interadministrativa.

Por lo expuesto anteriormente, se considera adecuado exigir en atención a lo previsto en el art.76 del TREBEP para el ingreso en las plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, denominación Informático; el Título de Bachiller o Técnico, lo cual permite, entre otros, homogeneizar estas plazas con las de cuerpos similares de otras Administraciones Públicas como la Administración General del Estado (cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática).

Y para las plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, denominación Jefe de Sección de Sistemas y Jefe de Sección de Comunicaciones el Título de Grado en Ingeniería en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En cuanto al puesto de Técnico Superior página Web, se corrige el grupo de clasificación (C1) de conformidad con la titulación requerida para su ingreso (Técnico Superior en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación) siendo el correcto Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, nivel 20.



D.2.- Modificación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de gestión de RRHH, pasando a denominarse Técnico de Administración General de Recursos Humanos, modificando igualmente sus funciones, con objeto de ajustarlas a las necesidades operativas del Servicio a la que se encuentra adscrito de acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Personal y se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal creándose un puesto de Administrativo de Administración General, demorando su eficacia por lo que se refiere a este último puesto hasta la conclusión del proceso selectivo del que trae causa el nombramiento interino.

D.3.- Tres (3) puestos de Monitor Deportivo: Propuesta de Modificación de Personal Laboral.

En la actual plantilla de personal laboral fijo, existen tres puestos de Monitor Deportivo cuyas retribuciones básicas no se ajustan con ninguno de los Grupos establecidos en el Convenio Colectivo vigente. Sin embargo, en dicho convenio, estos puestos están clasificados dentro del Grupo II, que incluye a diplomados y equivalentes.

Desde su creación, las titulaciones requeridas para acceder a estas plazas han sido actualizadas según las normativas vigentes y las necesidades del puesto. Originalmente, se exigía un grado de escolaridad, pero con el tiempo, este requisito ha evolucionado y actualmente se demanda un grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o un título de Técnico Medio. Esta evolución refleja los cambios en las exigencias formativas y normativas del sector.

Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del TREBEP, se considera apropiado exigir el Título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente para el ingreso en estos puestos. Esta medida permitirá homogeneizar estas plazas con los grupos y niveles definidos en el artículo 44 de la Resolución de 16 de enero de 2024 de la Dirección General de Trabajo, que establece el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, publicado en el «BOE» núm. 23, de 26 de enero de 2024, correspondiente al Grupo III del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Dado que actualmente estas plazas están ocupadas por personal laboral fijo, se sugiere que la modificación surta efectos a medida que cada una de estas plazas quede vacante.

D.4.- Modificación de la titulación requerida para el acceso al puesto de Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas a: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y cualquier otra equivalente, de conformidad con la Sentencia n.º 189/2022 de 26 de septiembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora en el PA N.º 155/2022 y sentencia N.º 367 de 21 de marzo de 2023 en el AP Recurso de Apelación 0000603/2022 del T.S.J. Castilla y León.

D.5.- Modificación del organigrama del Departamento de Servicios Sociales, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de fecha 14/08/2024 y a fin de adecuarla a la contabilización y justificación de la financiación que en relación con las competencias que las Entidades Locales de Castilla y León ostentan en materia de Servicios Sociales reguladas en la Ley 7/1985, de 02 de abril, de bases de Régimen Local (en adelante LBRL) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y



sostenibilidad de la Administración Local y, especialmente, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2020, de 14 de diciembre (en adelante LSSCYL); en cuyo artículo 48 versa textualmente:

"Corresponde a las entidades locales señaladas en el artículo 45 como competentes en materia de servicios sociales, en su respectivo ámbito territorial, de acuerdo con las competencias que en materia de servicios sociales les atribuye la legislación reguladora del régimen local (...). La prestación de servicios sociales básicos, especializados, recursos y servicios y el Acuerdo Marco de Servicios Sociales.

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
ADMÓN. GENERAL				
Jefe de Servicios Sociales	F	1	A1	26
Técnico de Admon General	F	1	A1	24
Administrativo	F	1	C1	20
Auxiliar Administrativo	F	2	C2	16
Educador Social	L	1	II	
Auxiliar Administrativo	L	3	IV	

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
PRESTACIONES BÁSICAS				
Animador comunitario	F	4	A2	22
Trabajador Social	F	13	A2	22
Coordinador Ceas	F	1	A2	22
Ayudante de coordinación	F	1	A2	22
Trabajador Social	L	2	II	

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
EQUIPO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Psicólogo	F	2	A1	24
Trabajador Social	F	1	A2	22
Educador Social	F	1	A2	22
Psicólogo	L	1	I	
Trabajador Social	L	1	II	
Educador Social	L	1	II	

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
EQUIPO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL				
Psicólogo	F	1	A1	24
Trabajador Social	F	2	A2	22

R-202500020



Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
EQUIPO DE INCLUSIÓN SOCIAL				
Orientador socio laboral	L	1	II	
Trabajador Social	F	1	A2	22
Educador Social	F	1	A2	22
Trabajador Social	L	1	II	

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES				
Agente de Igualdad	F	1	A2	22

Denominación	Régimen	N.º	Subgrupo	Nivel
PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS				
Psicólogo Coordinador	L	1	I	

D.6.- Modificación del complemento específico asignado a un puesto de Subinspector de la PM por importe de 500€/mensuales, en complemento de productividad a repartir entre el nº de agentes, oficiales ó mandos superiores que realicen en cada momento funciones propias las tareas de inspección de comercio y venta ambulante cuya determinación y/o variación, debe comunicar la Jefatura de la Policía Municipal a regularizar desde la fecha de jubilación del Subinspector de PM que venía desempeñándolas.

D.7.- Modificación del complemento específico asignado a un puesto de Arquitecto Superior en el Servicio de Urbanismo Técnico por importe de 17.794,34 € por la realización de trabajo de inspección de obras en todo el término municipal así como inspecciones técnicas (por ejemplo en la escala de bomberos) que comportan un riesgo añadido, que se desempeñará por los tres puestos de Arquitectos existentes en Urbanismo Técnico, según propuesta de la Jefa de Urbanismo Técnico, por lo que se justifica la modificación del complemento específico de los tres puestos de Arquitecto al aumentar la intensidad y frecuencia del factor de peligrosidad, por importe del complemento específico anual en 16.251,21€.

D.8.- De conformidad con el informe del Secretario General se establece una productividad por importe de 250 € mensuales desde el 01 de enero de 2024 a repartir entre el nº de personal de carácter administrativo de Administración General que realicen de la oficina de Canal de Denuncias, cuya determinación y/o variación, debe comunicar Secretaria General, servicio del que depende el Canal de Denuncias, hasta que se resuelva la creación o no de la citada Oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se le advierte que, en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potes-

R-202500020



tativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, le significo que, como interesado, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno de acuerdo con la Ley y el Derecho entre las que cabe citar la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 2 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500020



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Una vez formalizada la toma de posesión de los señores concejales don José Lorenzo Sevillano Rodríguez y doña Lorenza Prieto de la Calle, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de noviembre de 2024, y en virtud de las atribuciones que le confieren a la señora Alcaldesa los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Resolución de Alcaldía número 2024-2091, con fecha 20 de diciembre de 2024, se realizaron las siguientes revocaciones y delegaciones de áreas de Gobierno, que mediante el presente se hacen públicas:

Primero.- Revocar el Área de Mercado de abastos a la señora Concejala doña María Velasco García.

Segundo.- Delegar el Área de Gobierno de Igualdad a la señora Concejala doña María Velasco García.

Tercero.- Delegar el Área de Gobierno de Comercio, Sanidad y Mercado de Abastos en el señor Concejal don José Lorenzo Sevillano Rodríguez.

Cuarto.- Delegar el Área de Gobierno de Asuntos Sociales, Turismo, Personal y Comunicación en la señora Concejala doña Lorenza Prieto de la Calle.

Toro, 2 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500022



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Aprobada la moción de censura, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado 28 de octubre de 2024, y en virtud de las atribuciones que le confieren a la señora Alcaldesa los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Resolución de Alcaldía número 2024-2092, con fecha 20 de diciembre de 2024, se designó como tercer Teniente de Alcalde a la señora Concejala que a continuación se relacionan:

- Tercer Teniente de Alcalde, doña María Velasco García.

Toro, 2 de enero de 2025.-La Alcaldesa.

R-202500024



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio aprobación inicial

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://villalbalampreana.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villalba de la Lampreana, 30 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202500016



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROVERDE DE CAMPOS

*Anuncio de aprobación definitiva del expediente
de modificación presupuestaria, número tres del ejercicio 2024*

El expediente 239/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castroverde de Campos para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de noviembre de 2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	86.401,06
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total aumentos</i>	<i>86.401,06</i>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202500017



Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total disminuciones</i>	<i>0,00</i>

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	82.081,01
8	Activos financieros	4.320,05
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total aumentos</i>	<i>86.401,06</i>

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total disminuciones</i>	<i>0,00</i>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castroverde de Campos, 2 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500017



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTES DE ROPEL

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Fuentes de Ropel, 28 de octubre de 2024.-El Alcalde.

R-202500014



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFÁFILA

Resolución de Alcaldía

Resolución de Alcaldía por la que se nombra tribunal calificador dentro de los procedimientos de ingreso mediante el sistema excepcional de concurso de méritos, en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villafáfila para proveer puesto de alguacil y de cocinera.

En virtud de todo ello y en uso de las facultades legalmente conferidas a esta Alcaldía, resuelvo:

1.º- Designar como componentes del tribunal calificador del procedimiento de ingreso mediante el sistema excepcional de concurso de méritos, en el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villafáfila:

Como presidente del tribunal:

- Doña Esperanza Hernández Merchán.

Como vocales del tribunal:

- Doña Lucia Miguel Turiño.

- Doña Rosana Hernández Nieto.

- Doña María del Rosario Rodríguez López.

Como Secretaria:

- Doña Gema Fernanda Gómez Moreno.

2.º- Trasladar la presente Resolución a los y las componentes del Tribunal y ordenar su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villafáfila, significando a las personas interesadas que contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Zamora dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zamora en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido en Castejón, a la fecha de la firma electrónica.

3.º- En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se anunciará el día, hora y lugar en el que tendrá lugar el concurso de méritos.

Villafáfila, 2 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202500019



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo corporativo de fecha 29 de noviembre de 2024, sobre la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	279.000,00
2 Impuestos indirectos	3.000,00
3 Tasas y otros ingresos	140.760,00
4 Transferencias corrientes	230.500,00
5 Ingresos patrimoniales	1.100,00
7 Transferencias de capital	82.000,00
<i>Total ingresos</i>	<i>736.360,00</i>

Gastos

Capítulo	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	236.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	279.000,00
3 Gastos financieros	1.500,00
4 Transferencias corrientes	41.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	178.360,00
<i>Total gastos</i>	<i>736.360,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal.

R-202500021



PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera:

- Secretaría-Intervención (Agrupación de Secretaría con Manzanal de los Infantes).

Personal laboral fijo:

- Auxiliares administrativos, (2).
- Operario de servicios múltiples, (1).
- Cuidadora infantil, (1).
- Operaria de limpieza, (1).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción según el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mombuey, 2 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500021



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor social, por acuerdo del Pleno, de fecha de 25 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://corralesdelvino.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Con el siguiente texto literal:

ORDENANZA FISCAL N.º 25 REGULADORA TASA COMEDOR SOCIAL

Artículo 1.º- *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece la tasa por prestación de servicios de comedor social en el municipio de Corrales del Vino, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atiende a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º- *Normativa aplicable.*

La tasa se exigirá con arreglo a lo dispuesto en esta ordenanza, y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de la materia y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El régimen del Servicio de Comedor Social que den lugar a la exigencia de la tasa es el establecido en la ordenanza reguladora del servicio de comedor social.

Artículo 3.º- *Hecho imponible.*

El hecho imponible estará constituido por la prestación del servicio de comedor

R-202500028



social municipal a aquellas personas que lo demanden y reúnan los requisitos exigidos para ser beneficiarios del mismo.

Se abonará la tasa desde la fecha en que hubiera tenido lugar el inicio de la prestación del servicio de comedor social.

Artículo 4.º- *Sujeto pasivo.*

Serán sujetos pasivos de la tasa quienes resulten usuarios del servicio de comedor social municipal conforme el artículo anterior.

Las personas beneficiarias de este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 65 años.
- Ser pensionista de jubilación e invalidez absoluta, pensionista de viudedad o de otras pensiones a partir de 60 años.
- Si no es jubilado, tienen que hallarse en una situación social desfavorable que evidencie su inserción como beneficiario. (Documentación a presentar).
- Aunque no reúnan los requisitos anteriores, encontrarse en una situación de carácter especial, enfermedad o incapacidad temporal que le limite para poder realizar la comida.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas que puedan poner en peligro el estado de salud del resto de los usuarios, en la modalidad presencial.
- No padecer de trastornos graves de conducta y/o comportamiento con los demás usuarios.
- Valerse por sí mismo y no necesitar apoyo para la ingesta de alimentos.
- En el caso de vivir en otra localidad compromiso de recoger la comida en el local del comedor por sus propios medios en el horario que se establezca para ello.
- Compromiso de permanencia de utilización de prestación del servicio de comedor social de dos meses consecutivos.

Artículo 5.º- *Periodo impositivo y devengo.*

1.- Se devenga la tasa pública y nace la obligación de contribuir en el momento en que se reciba el servicio de comedor social.

2.- El período impositivo coincidirá con el mes natural, salvo el comienzo, que comprenderá los días que resten desde la concesión del servicio o día de inicio establecido en la misma, hasta el final del mes en curso.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará al mes siguiente a la recepción del servicio de comedor. La liquidación del mismo se realizará con periodicidad mensual y será recaudado mediante envío de recibo domiciliado a las cuentas bancarias facilitadas por los usuarios de este servicio para tal fin en los cinco primeros días naturales del mes siguiente.

4.- En caso de devolución de recibos, los costes generados por los mismos para este Ayuntamiento (tanto intereses generados como la emisión del nuevo recibo), se incorporarán al importe del recibo que se girará nuevamente. La devolución de dos recibos, supondrá la pérdida del derecho a recibir el servicio de comedor social.

Artículo 6.º - *Tarifas.*

Las tarifas de la tasa serán las siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
Por comida	3,40 €

R-202500028



Artículo 7.º- Régimen de cobro.

El cobro de la tasa se efectuará al mes siguiente a la recepción del servicio de comedor. La liquidación del mismo se realizará con periodicidad mensual dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

El pago de la cuota deberá efectuarse por domiciliación, para lo cual el sujeto pasivo comunicará a la Tesorería municipal el oportuno mandato de adeuda en cuenta de su titularidad.

De forma excepcional si no pudiera ser por domiciliación bancaria el sujeto pasivo, sin necesidad de aviso ni notificación previa, deberá interesar cada mes, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la expedición del oportuno documento para realizar el ingreso.

Artículo 8.º- Obligación al pago.

La obligación de pagar la tasa por la prestación de este servicio nace desde que se inicie la prestación del servicio especificado, previa solicitud de inscripción en el servicio.

La solicitud por parte del usuario deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o libro de familia en caso de asistencia a menores.
- Certificado de la Seguridad social que acredite si percibe o no pensión y/o prestaciones.
- Certificado de invalidez.

Artículo 9.º- Deudas.

Las deudas por tasas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10.º- Infracciones y sanciones.

En lo relativo a infracciones tributarias, su calificación y la sanción que a aquéllas correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final. Aprobación y vigencia.

Esta ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión de 25 de julio de 2024, comenzará a regir el día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Corrales del Vino, 3 de enero de 2025.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OLMILLOS DE CASTRO

Anuncio

Aprobado, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2024, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del arrendamiento de local para bar sito en la calle José Folgado, n.º 10, de Olmillos de Castro (Zamora), se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por cualesquiera interesados pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Olmillos de Castro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Olmillos de Castro. Calle José Folgado, 10. 49147 Olmillos de Castro (Zamora). Teléfono 980 597 623. Correo electrónico: aytoolmillosdecastro@yahoo.es. Dirección de internet: [https://olmillosdecastro.sedelectronica.es](https://olmillosdecastro.sedeelectronica.es).
- d) Fecha límite de obtención de información: Hasta el final del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

Arrendamiento de local para bar sito en la calle José Folgado, n.º 10, de Olmillos de Castro (Zamora).

- Duración: 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Presupuesto base de licitación: 3,01 € mensuales, mejorable al alza. En caso de empate entre varios postores, se decidirá por sorteo.

5. Garantías.

- a) Garantía provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: 1.000 €.

6. Presentación de ofertas.

- a) Plazo de Presentación: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-202500027



- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Omlillos de Castro. Calle José Folgado, 9; 49147 Omlillos de Castro (Zamora), o sede electrónica del Ayuntamiento: <https://omlillosdecastro.sedeelectronica.es>.

7. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Ayuntamiento de Omlillos de Castro. Calle José Folgado, 9; 49147 Omlillos de Castro (Zamora).
- b) Fecha y hora: Primer día hábil de oficina siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Omlillos de Castro, 27 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202500027



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Anuncio de rectificación de errores

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 149, de 23 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación del pliego particular de condiciones técnico-facultativas y el pliego de cláusulas administrativas que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal de madera de chopo en un solo lote, se han detectado los siguientes errores, por lo que se procede a su rectificación:

- Donde dice: "Edad media del lote: 4 años."
- Debe decir: "Edad media del lote: 14 años."

- Donde dice: "Precio base de licitación: 14.445.767,05 euros (IVA no incluido)".
- Debe decir: "Precio base de licitación: 145.767,05 euros (IVA no incluido)".

Lo que se hace público para general conocimiento, informando al tiempo que el plazo para el envío de ofertas comenzará, nuevamente, cuanto esta rectificación sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, siendo este plazo de veinte días naturales.

Santa María de la Vega, 26 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403926



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “LA GUAREÑA”

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad “La Guareña”, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelapeña, 31 de diciembre de 2024.-El Presidente.

R-202500015



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN FRONTIS

Anuncio de cobranza y publicación de padrones

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2024, ratificada por la Junta General celebrada el 22 de diciembre de 2024, se aprobaron los padrones provisionales de los propietarios y cultivadores sujetos al pago de las tarifas de aguas y obras correspondientes a la campaña 2024.

Dichos padrones estarán expuestos al público durante quince días desde la fecha de publicación de este anuncio, en la oficina de la Comunidad de Regantes sita en Ctra Fermoselle PK 1,75 (Zamora), a fin de que los interesados puedan consultar los mismos y formular las alegaciones que procedan.

Así mismo se comunica a todos los partícipes que en dicha Junta General se aprobaron las cuotas de aguas y obras del ejercicio 2024:

- El periodo de pago voluntario será del 1 de febrero al 31 de marzo de 2025.
- Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 15 de marzo de 2025.

Todos los recibos se envían a los domicilios que figuran en el elenco de esta Comunidad.

Vencido el periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengaran los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador, bajo apercibimiento de que se prohibirá el uso del agua mientras se mantenga la situación de impago.

Zamora, 2 de enero de 2025.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Jesús Ángel Pantaleón.

R-202500023



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN DERECHA DEL TERA

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las ordenanzas que rigen esta Comunidad de Regantes Canal Margen Derecha del Tera, convoco a los participantes de la misma a la Junta General Extraordinaria, que se celebrara en nuestra sede de Navianos de Valverde (local del Ayuntamiento de Navianos de Valverde), el domingo 2 de febrero de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, a las 12:00 horas en segunda (artículo 55), siendo validos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único: Propuesta de Reforma Integral del Sistema de Riego de la Comunidad para la Modernización de Regadíos.

Navianos de Valverde, 30 de diciembre de 2024 .-El Presidente, Lázaro Zarza Alonso.

R-202500005

